



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 MAR 2014

Expte. N° 16.030/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 143 por el Sr. Luis Alberto SALDEÑO, cónyuge supérstite de la Prof. Elizabeth Gisselle COLLIVADINO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de las cuotas del incentivo a la investigación que le correspondía a su esposa fallecida el día 29 de abril de 2012.

QUE a fs. 150 TESORERÍA GENERAL informa que se encuentra pendiente de abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y SEIS (\$ 976,00), correspondiente a la 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2011, según lo informado por la Dra. Elsa Mónica FARFÁN -Presidente del Consejo de Investigación- en Nota N° 039-CI-2013.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 15.065 analiza la petición y teniendo presente el Dictamen N° 13.986 del 10/07/12 (Expte. N° 23.172/12), y el Dictamen N° 14.090 del 21/08/12 (Expte. N° 23.224/12) tiene por acreditado el vínculo invocado con el causante y el grupo familiar declarado, y atento a lo informado por Tesorería aconseja el pago de dicha suma, con las acreditaciones correspondientes.

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y SEIS (\$ 976,00), correspondiente a la 3ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores Año 2011, a favor del Sr. Luis Alberto SALDEÑO, D.N.I. N° 13.844.672, cónyuge supérstite de la Prof. Elizabeth Gisselle COLLIVADINO, ex personal docente y de investigación de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. SALDEÑO, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de la hija mayor de edad Srta. Andrea Natalia SALDEÑO, para percibir dicha acreencia, y dado que ejerce la representación legal de su otra hija menor de edad; o en su defecto deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOGD
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0179-14